



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Patentes Comerciales

	695	
RESOLUCIÓN Nº_	• • •	/2023
AUTORIZA PERMI QUE INDICA.	SO DEFINITIVO	A CONTRIBUYENTE
RECOLETA,		
,	1 0 MAR.	2023

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 38879 de fecha 03 de marzo de 2023.
- 2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 27 de febrero del 2023.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 4. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 5. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley Nº 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 141, CASILLA 53 NOMBRE : INVERSIONES EL COIGUE UNO SpA

RUT. : 77.691.223-9

GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS

CAPITALES MOBILIARIOS

ROL S.I.I.

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación
- 5.- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Publica e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE

> LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dat 07/03/2023

DIRECCIÓN DE CONZALO LIZANA COFRE ADMINISTRACK DURECTOR FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS

2013594



